

**ACUERDO No. 003 DE 2025  
(31 ENERO 2025)**

**“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras de la vigencia fiscal 2026”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ALTO MAGDALENA CAM,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que fe confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46º de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *“son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación, el cual mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 018 de 2023, aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2024

Que el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: “HUILA TERRITORIO DE VIDA, fue aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, una vez surtido el proceso participativo para su formulación y el trámite para su adopción.

Que mediante Acuerdo N. 007 del 12 de junio de 2024 el Consejo Directivo aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “Huila, Territorio de Vida, conforme al clasificador auxiliar programático del Departamento Nacional de Planeación –DNP

Que el Artículo 18 del Acuerdo No 003 de 2017 establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, el cual incluye la facultad del Consejo Directivo para la aprobación de Vigencias futuras de inversión.

Que en la estructura del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: “HUILA TERRITORIO DE VIDA, se encuentra el **Programa 3203** Gestión integral del recurso hídrico, que contiene

**Sede Principal**

el **Proyecto 320301** Administración del Recurso Hídrico con el Indicador Programa PIRMA en ejecución. **Proyecto 320302** Conservación y uso eficiente del recurso hídrico, con el indicador Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución, en los cuales se considera la inversión para la operación del centro de monitoreo y control de variables ambientales, operación y mantenimiento de la red automática de monitoreo hidroclimatológico de la CAM, de acuerdo a la justificación técnica enviada por la Subdirección de Gestión Ambiental y Regulación y Calidad Ambiental.

Que en la estructura del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA, se encuentra el **Programa 3206** Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Clima, que contiene el **proyecto 320601** Huila, Territorio Climáticamente Inteligente e incluye el Indicador Identificación, promoción y aplicación de energías alternativas y/o utilización de sistemas ecoeficientes de combustión en sectores productivos y/o para uso doméstico, en donde se considera la inversión para dar garantía técnica, operativa y financiera a la ejecución del proyecto "Instalación de Estufas Eficientes Fijas en el Departamento del Huila", proyecto justificado técnicamente por la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que el **Programa 3299** Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible, contiene el **Proyecto 329901**: Fortalecimiento institucional e incluye el Indicador Planes Estratégicos actualizados e implementados de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en donde se considera la inversión para la adquisición del servicio de internet así como los servicios conexos de conectividad, esenciales para garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz de la misionalidad; y la prestación del servicio de soporte de TIC mediante Outsourcing, de acuerdo a la justificación técnica enviada emitida por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Que la Corporación ha considerado el compromiso de vigencias futuras de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2026, con base la justificación técnica y económica, y el concepto FAVORABLE para el compromiso de vigencias futuras, enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para lo anterior, se solicita el trámite de aprobación de recursos de vigencias futuras vigencia 2026, por valor de **CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$4.057.288.846) M/CTE.**

Que la Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial y el Subdirector Administrativo y Financiero, suscribieron concepto técnico que forma parte integral del presente Acuerdo, el cual incluye: i) Estudio de viabilidad de las vigencias futuras para el desarrollo de las metas incluidas en el PAC 2024-2027; ii) Análisis y proyección de los conceptos de ingreso con los cuales se financiará la vigencia futura en el 2026; iii) Estudio de la habilitación legal para el gasto de cada uno de los conceptos de ingreso utilizados en los proyectos afectados con las vigencias futuras; iv) Disponibilidad de saldos

#### Sede Principal

suficientes y libres de afectación para apalancar en la vigencia 2026, los proyectos y los gastos de funcionamiento afectados con las vigencias futuras.

Que, en virtud de lo expuesto, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2026, hasta por la suma **CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$4.057.288.846) M/CTE**, con el fin de cumplir con la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación, según el detalle que se presenta a continuación:

2	Gastos	Valor requerido vigencia 2025	Valor requerido vigencia 2026	Valor total
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	1.248.300.687	476.509.180	1.724.809.866
<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>		<b>1.248.300.687</b>	<b>476.509.180</b>	<b>1.724.809.866</b>

### GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR 2025 (\$)	VALOR 2026 (\$)	VALOR TOTAL
3203 Gestión integral del recurso hídrico	320301: Administración del Recurso Hídrico	\$ 389.690.254	\$ 475.451.108	\$ 865.141.362
	320302: Conservación y uso eficiente del recurso hídrico	\$ 1.275.020.777	\$ 1.220.636.811	\$ 2.495.657.588
3206: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	320601: Huila, territorio climáticamente inteligente	\$ 800.000.000	\$ 1.630.516.788	\$ 2.430.516.788
3299: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	329901: Fortalecimiento Institucional	\$ 283.150.786	\$ 254.174.959	\$ 537.325.745

#### Sede Principal

<b>TOTAL</b>	\$ 2.747.861.817	\$ 3.580.779.666	\$ 6.328.641.483
--------------	------------------	------------------	------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte integral del presente Acuerdo los certificados y conceptos emitidos por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTICULO TERCERO:** EL respaldo presupuestal solicitado para vigencias futuras, no implica modificación de las metas aprobadas para las vigencias 2025 y 2026 en los indicadores del Plan de Acción Institucional **Huila, Territorio de Vida**, de los proyectos descritos anteriormente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez se estructure el proyecto de presupuesto de la CAM para la vigencia 2026, se tendrá en cuenta todas las afectaciones derivadas de las vigencias futuras aprobadas.

**ARTÍCULO QUINTO:** EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

Dado en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDGAR MARTIN LARA**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

**Sede Principal**